

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. 2 pesetas.
Por tres id. 6 id.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

Número suelto, 25 céntimos.

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS.

25 cént. de peseta por cada línea, á medida de columna.

PARTE OFICIAL.

Gaceta del 2 de Enero de 1885.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Núm. 1.644.

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE VALLADOLID.

CIRCULAR.

Los Alcaldes de los pueblos de la misma y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Gregorio Barrigon Valentin, vecino de Villanubla, cuyas señas se expresan á continuacion, y que se ausentó de dicho pueblo el día 24 del corriente, con objeto de comprar vino en el inmediato de Mucientes, sin que hasta la fecha, se sepa su paradero, ni el de la burra que llevaba al fin indicado, de la que tambien se dan las señas.

Si fuese habido el referido Barrigon, se servirán ponerlo en conocimiento del Sr. Alcalde de Villanubla.

Valladolid 31 de Diciembre de 1884.—El Gobernador interino, Emilio Vivanco.

Señas del Gregorio.

Edad 38 años, color moreno, ojos castaños y es corto de vista, nariz regular, barba poblada pero afeitada, estatura regular, viste

chaqueta parda, chaleco y bombachos, zapatos blancos, capa parda en medianío uso.

La burra de 7 años, pelo negro y de poca alzada.

Núm. 1.646.

INTERVENCION DE HACIENDA
DE LA
PROVINCIA DE VALLADOLID.

El Real Decreto de 29 de Noviembre próximo pasado dispone: «Artículo 1.º Las tareas de intervencion y de pago de las obligaciones por clases pasivas que en la actualidad se ejecutan en Madrid unas por la Contaduría y la Tesorería centrales, y otras por la Intervencion y la Tesorería de Hacienda de la provincia se reunirán en una misma Oficina, agregada á la de la Junta de Pensiones Civiles que tomará el nombre de Junta de Clases pasivas.

Art. 2.º Se confiere al presidente de la Junta de Clases pasivas, como delegado de la Ordenacion general de Pagos del Ministerio de Hacienda la facultad de ordenar los correspondientes á clases pasivas que hayan de realizarse en Madrid y las de hacer directamente las consignaciones de los que hayan de ser satisfechos por las Cajas de las demas provincias.»

De conformidad á lo ordenado en expresado Real Decreto, y en cumplimiento de lo dispuesto por la Direccion del Tesoro Público y Ordenacion general de pagos del Estado en orden circular fecha 24 del mes actual, se previene á las Autoridades ó interesados que todos los expedientes, datos ó instancias sobre ordenacion de

pagos de Clases pasivas deben dirigirlas á la Junta de las mismas.

Valladolid 31 de Diciembre de 1884.—El Interventor de Hacienda, P. S. Manuel Gimenez.

Núm. 1.642.

Don Rafael Castellanos y Moreno, Juez de instruccion del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Por la presente requisitoria hago saber: Que en este Juzgado se instruye causa criminal en averiguacion del autor ó autores del hurto de un reloj á D. Angel Merino Blanco que tuvo lugar en esta Capital y su Acera de San Francisco, en el día veinticuatro de Agosto último de doce á una de su tarde, cuyo reloj era una áncora, linea recta con sus tapas de plata, faltándole la inferior y en la superior tenia dos iniciales J. J. habiéndose acordado en dicha causa expedir esta requisitoria que se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia, para si alguna persona tiene noticia del referido reloj y del autor de su hurto lo pongan en conocimiento de este Juzgado.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á las autoridades civiles y militares y á los que constituyan la policia judicial procedan á la busca y ocupacion de dicho reloj asi como á la detencion de la persona en cuyo poder se encuentre sino justifica su licita adquisicion, por convenir asi á la buena y recta administracion de justicia.

Dado en Valladolid á veintiocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Rafael Castellanos.—Por su mandado, Antonio Navas.

CÉDULA.

En virtud de providencia del Sr. Juez de instruccion del distrito de la Plaza de esta capital, se cita al sujeto llamado Joaquin, de oficio albañil, que se dice vive ó ha vivido en la calle de Santa Clara de esta referida ciudad, sin que consten otras señas, para que en el término de diez días, se presente en dicho Juzgado para prestar declaracion en causa que se sigue contra Estéban Recio Martin, sobre hurto de diferentes herramientas, bajo apercibimiento que, de no realizarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Valladolid 26 de Diciembre de 1884.—El actuario, Mariano de Castro.

Núm. 1.643.

Ayuntamiento constitucional de Melgar de Abajo.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico-cirujano titular de esta villa, con la dotacion anual de ciento cincuenta pesetas por la asistencia de catorce familias pobres, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, siendo por avenencia particular el resto del vecindario.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas justificando sus méritos y servicios tanto teóricos como prácticos, al Alcalde presidente del Ayuntamiento, dentro del término de veinte días á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, terminado el mismo se proveerá.

Melgar de Abajo á 29 de Diciembre de 1884.—El Alcalde, Tomás Gutierrez.—P. S. M., Julian Merino, Secretario.

calbrite



colorchecker CLASSIC

100mm

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. 2 pesetas.
Por tres id. 6 id.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS FESTIVOS.

Número suelto, 25 céntimos.

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS.

25 cénts. de peseta por cada línea, á medida de columna.

PARTE OFICIAL.

Gaceta del 2 de Enero de 1885.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

Núm. 1.644.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

CIRCULAR.

Los Alcaldes de los pueblos de la misma y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Gregorio Barrigon Valentin, vecino de Villanubla, cuyas señas se expresan á continuacion, y que se ausentó de dicho pueblo el dia 24 del corriente, con objeto de comprar vino en el inmediato de Mucientes, sin que hasta la fecha, se sepa su paradero, ni el de la burra que llevaba al fin indicado, de la que tambien se dan las señas.

Si fuese habido el referido Barrigon, se servirán ponerlo en conocimiento del Sr. Alcalde de Villanubla.

Valladolid 31 de Diciembre de 1884.—El Gobernador interino, Emilio Vivanco.

Señas del Gregorio.

Edad 38 años, color moreno, ojos castaños y es corto de vista, nariz regular, barba poblada pero afeitada, estatura regular, viste

chaqueta parda, chaleco y bombachos, zapatos blancos, capa parda en mediano uso.

La burra de 7 años, pelo negro y de poca alzada.

NUM. 1.646.

INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

El Real Decreto de 29 de Noviembre próximo pasado dispone: «Artículo 1.º Las tareas de intervencion y de pago de las obligaciones por clases pasivas que en la actualidad se ejecutan en Madrid unas por la Contaduría y la Tesorería centrales, y otras por la Intervencion y la Tesorería de Hacienda de la provincia se reunirán en una misma Oficina, agregada á la de la Junta de Pensiones Civiles que tomará el nombre de Junta de Clases pasivas.

Art. 2.º Se confiere al presidente de la Junta de Clases pasivas, como delegado de la Ordenacion general de Pagos del Ministerio de Hacienda la facultad de ordenar los correspondientes á clases pasivas que hayan de realizarse en Madrid y las de hacer directamente las consignaciones de los que hayan de ser satisfechos por las Cajas de las demas provincias.»

De conformidad á lo ordenado en expresado Real Decreto, y en cumplimiento de lo dispuesto por la Direccion del Tesoro Público y Ordenacion general de pagos del Estado en orden circular fecha 24 del mes actual, se previene á las Autoridades é interesados que todos los expedientes, datos é instancias sobre ordenacion de

pagos de Clases pasivas deben dirigirlas á la Junta de las mismas.

Valladolid 31 de Diciembre de 1884.—El Interventor de Hacienda, P. S. Manuel Gimenez.

Núm. 1.642.

Don Rafael Castellanos y Moreno, Juez de instruccion del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Por la presente requisitoria ha-go saber: Que en este Juzgado se instruye causa criminal en averiguacion del autor ó autores del hurto de un reloj á D. Angel Merino Blanco que tuvo lugar en esta Capital y su Acera de San Francisco, en el dia veinticuatro de Agosto último de doce á una de su tarde, cuyo reloj era una áncora, linea recta con sus tapas de plata, faltándole la inferior y en la superior tenia dos iniciales J. J. habiéndose acordado en dicha causa expedir esta requisitoria que se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia, para si alguna persona tiene noticia del referido reloj y del autor de su hurto lo pongan en conocimiento de este Juzgado.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á las autoridades civiles y militares y á los que constituyan la policia judicial procedan á la busca y ocupacion de dicho reloj asi como á la detencion de la persona en cuyo poder se encuentre sino justifica su lícita adquisicion, por convenir asi á la buena y recta administracion de justicia.

Dado en Valladolid á veintiocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Rafael Castellanos.—Por su mandato, Antonio Navas.

CÉDULA.

En virtud de providencia del Sr. Juez de instruccion del distrito de la Plaza de esta capital, se cita al sujeto llamado Joaquin, de oficio albañil, que se dice vive ó ha vivido en la calle de Santa Clara de esta referida ciudad, sin que consten otras señas, para que en el término de diez dias, se presente en dicho Juzgado para prestar declaracion en causa que se sigue contra Estéban Recio Martin, sobre hurto de diferentes herramientas, bajo apercibimiento que, de no realizarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Valladolid 26 de Diciembre de 1884.—El actuario, Mariano de Castro.

NUM. 1.643.

Ayuntamiento constitucional de Melgar de Abajo.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico-cirujano titular de esta villa, con la dotacion anual de ciento cincuenta pesetas por la asistencia de catorce familias pobres, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, siendo por avenencia particular el resto del vecindario.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas justificando sus méritos y servicios tanto teóricos como prácticos, al Alcalde presidente del Ayuntamiento, dentro del término de veinte dias á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, terminado el mismo se proveerá.

Melgar de Abajo á 29 de Diciembre de 1884.—El Alcalde, Tomás Gutierrez.—P. S. M., Julian Merino, Secretario.

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.

PERÍODO DE AMPLIACION.

PRESUPUESTO DE 1883 Á 1884.

PRIMER TRIMESTRE.

ESTADO de la recaudacion é inversion de fondos municipales correspondiente al expresado trimestre, que comprende las existencias resultantes en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el actual y lo satisfecho dentro de éste para las obligaciones del presupuesto, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley Municipal vigente.

INGRESOS.

Capitulos.		Pesetas.	Cts.
	<i>Existencia que resultó en fin del trimestre anterior.</i>	13274	80
1.º	Producto de Propios.	2282	27
2.º	Idem de Montes.	»	»
3.º	Idem de impuestos establecidos.	38418	29
4.º	Idem de Beneficencia Municipal.	»	»
5.º	Idem de Instruccion pública.	»	»
6.º	Idem de Correccion pública.	1369	79
7.º	Idem de extraordinarios y eventuales.	1237	27
8.º	Idem de resultas de años anteriores.	14620	80
9.º	Idem de recursos legales para cubrir el déficit.	12934	27
	TOTAL INGRESOS.	84137	49

SALIDAS.

Articulos.	CONCEPTOS.	PERSONAL.		MATERIAL.		TOTAL.	
		Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
CAPÍTULO I.—Gastos de Ayuntamiento.							
1.º	Sueldos de los empleados y profesores facultativos titulares.	»	»	500	»	500	»
2.º	Material de oficinas é impresiones, comprendidos los gastos de las cuentas del comun y correo.	»	»	1973'52	»	1973'52	»
3.º	Suscripciones autorizadas.	»	»	»	»	»	»
4.º	Conservacion y reparacion del edificio que ocupa el Ayuntamiento.	»	»	125	»	125	»
5.º	Idem de sus efectos y mobiliario.	»	»	30	»	30	»
6.º	Gastos que originan las quintas.	»	»	»	»	»	»
7.º	Idem las elecciones municipales, provinciales y de diputados á Cortes.	»	»	»	»	»	»
8.º	Gastos menores de las Casas Consistoriales y representacion del Ayuntamiento en los actos y festividades públicas.	»	»	»	»	»	»
CAPÍTULO II.—Policia de seguridad.							
1.º	Gastos de las Tenencias de la Alcaldía y escritorio de las mismas.	»	»	»	»	»	»
2.º	Haberes de los dependientes de la Guardia municipal de á pié y de á caballo.	»	»	»	»	»	»
3.º	Equipo y vestuario de los mismos.	»	»	»	»	»	»
4.º	Seguros de incendios.	»	»	»	»	»	»
5.º	Gastos de veredas extraordinarias y urgentes.	»	»	»	»	»	»
CAPÍTULO III.—Policia urbana y rural.							
1.º	Gastos generales del ramo.	»	»	»	»	»	»
2.º	Alumbrado público.	»	»	7090'32	»	7090'32	»
3.º	Limpieza y barrido de calles.	»	»	»	»	»	»
4.º	Arbolado de los paseos públicos.	»	»	194'92	»	194'92	»
5.º	Mercados y puestos públicos.	»	»	43'50	»	43'50	»
6.º	Mataderos.	»	»	159'84	»	159'84	»
7.º	Cementerio general.	»	»	»	»	»	»
8.º	Gastos de deslinde y amojonamiento del término jurisdiccional y de terrenos pertenecientes al comun.	»	»	»	»	»	»
CAPÍTULO IV.—Instruccion pública.							
1.º	Personal de instruccion primaria.	»	»	»	»	»	»

2.º	Material de escuelas y reparacion de efectos en las mismas.	»	»	»
3.º	Alquileres de los edificios en que se hallan situadas las escuelas y obras de reparacion y mejoras en los mismos.	»	»	»
4.º	Premios y subvenciones que se destinan á mejorar la enseñanza.	312'54	275	587'54

CAPÍTULO V.—Beneficencia municipal.

1.º	Gastos totales del ramo, segun los presupuestos ordinarios de cada establecimiento, incluidos en el general de este Ayuntamiento.	»	»	»
2.º	Socorros domiciliarios, segun la legislación especial que rige para este ramo.	»	83'37	83'37
3.º	Auxilios benéficos en épocas de carestía y calamidades públicas.	»	»	»
4.º	Socorro y conduccion de pobres transeuntes enfermos.	»	»	»
5.º	Socorro á emigrados pobres.	»	59	59
6.º	Subvenciones que dan los fondos municipales á varios institutos ó establecimientos benéficos.	»	1500	1500

CAPÍTULO VI.—Obras públicas.

1.º	Entretenimiento de los edificios del comun.	»	248'09	248'09
2.º	Idem de los caminos vecinales y puentes.	»	»	»
4.º	Idem de las fuentes y cañerías.	»	186'98	186'98
4.º	Idem de las alcantarillas.	»	»	»
5.º	Continuacion ó terminacion de las obras de reparacion del matadero.	»	»	»
6.º	Idem de las de los mercados y puestos en las férias.	»	»	»
7.º	Aceras, empedrado y adoquinado.	»	4403'85	4403'85
8.º	Personal de las obras que se ejecutan por administracion.	»	»	»
9.º	Material de las mismas.	»	101'07	101'07
10.º	Continuacion ó terminacion de las obras de reparacion de la Casa Consistorial.	»	»	»
11.º	Idem de las del Cementerio.	»	»	»
12.º	Idem de los paseos públicos.	»	689'75	689'75
13.º	Para rotulacion de calles.	»	»	»

CAPÍTULO VII.—Correccion pública.

1.º	Personal del Depósito municipal.	»	63'74	63'74
2.º	Material de idem.	»	75'42	75'42
3.º	Gastos de la cárcel del partido judicial, segun presupuesto especial.	»	1932'04	1932'04

CAPÍTULO VIII.—Montes.

1.º	Haberes de los empleados y guardas del ramo.	»	»	»
2.º	Conservacion y fomento del arbolado.	»	»	»
3.º	Gastos de deslinde y amojonamiento.	»	»	»

CAPÍTULO IX.—Cargas.

1.º	Anualidad corriente de los censos.	»	2128'15	2128'15
2.º	Otra anualidad á cuenta de los atrasados hasta su estincion.	»	»	»
3.º	Funciones de iglesia, iluminaciones y festejos.	»	3108'25	3108'25
4.º	Jubilaciones, pensiones y viudedades legalmente aprobadas.	»	»	»
5.º	Subvenciones ó compromisos legalmente contraidos por este municipio.	»	»	»
6.º	Indemnizaciones de terrenos expropiados, en virtud de autorizacion competente.	»	»	»
7.º	Gastos de litigios seguidos con la competente autorizacion.	»	»	»
8.º	Para pago de contribucion y 20 por 100 del contingente de Propios.	»	858'84	858'84
9.º	Repartimiento provincial.	»	2000	2000
10.º	Comisiones en asuntos del Municipio.	»	»	»
11.º	Gastos de los Juzgados municipales.	»	45'50	45'50
12.º	Créditos del Estado segun convenio.	»	»	»

CAPÍTULO X.—Obras de nueva construccion.

1.º	Para el trozo del camino de	»	»	»
2.º	Para la nueva fuente monumental en el paseo de	»	»	»
3.º	Para el levantamiento del nuevo plano de la Ciudad.	»	»	»
4.º	Para la obra de las Casas Consistoriales.	»	»	»
5.º	Para la obra del cuartel de San Benito.	»	3059'56	3059'56
6.º	Para el ensanche del Cementerio por el lado de	»	»	»
7.º	Para el nuevo paseo de	»	»	»
8.º	Para el ensanche de la calle ó plaza de	»	»	»
9.º	Para la ampliacion y distribucion de aguas.	»	»	»

10.	Para la construcción de mercado	»	1923'08	1923'08
11.	Idem del alcantarillado público de	»	»	»
12.	Idem de una escuela en el ex-c. Doctrinos.	»	»	»
13.	Idem construcción de Fielatr. tos.	»	»	»
CAPÍTULO XI.— <i>Impuestos.</i>				
1.	Para los gastos apremiacion durante rran fuera de consisupuesto, y el ejercicio de estexpresamente cuyo pago se autalo. con cargo á este	»	2741'23	2741'23
CAPÍTULO DICCIONAL.				
1.	Exposiciones	»	»	»
2.	Para pago al empleados.	»	»	»
CAPÍTULO XII.				
1.	Resultas años anteriores.	»	32666'70	32666'70
TOTAL GENERAL PESETAS.			312'54	68266'72
				68579'21

RESÚMEN.

Importa el CARGO.	PESETAS	84137'49
Idem la DATA.	»	68579'26
<i>Existencias para el mes siguiente.</i>		15558'23

Valladolid 1.º de Octubre de 1884.—Está conforme: El Contador, Nicolás G. y Peña.—El Depositario, Julian Pizarro.—V. B. El Alcalde, E. M. Chapedo.

Núm. 1637.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE VALLADOLID.

RELACION de las cartas y demás correspondencias que en esta Administracion principal de Correos, se encuentran detenidas por falta de franqueo ú otras causas.

NOMBRES.	DIRECCION.
Romualdo Arias	Monforte.
Maria de Sales Iturbide	Oviedo.
Arcipreste	Cisneros.
Aniana Almuzava	Villamañan.
Miguel Ruiz Trujillo	Málaga.
Domingo Fel	Castroverde.
Miguel Fernandez	Cuenca de Campos
Martina	Valladolid.
Pablo de Prado	Rioseco.
José Fernandez	Romia de Abajo.
Manuel Barreiro	Cibuyo.
Esteban Sanchez	Rioseco.
Angel Maria Ortiz	Piña de Campos.
Cleto del Rey	Villada.
Viuda de Castor Martinez	Villalon.
Mariano Cebrian	Idem.
Compañía Colonial de Chococates	Madrid.
Pablo Carreras	Santander.
Cayetano Garcia	Villada.
Pedro Vega ó Hijos	Velayos.

PERIÓDICOS.

Angel María Alvarez	Valbuena de Duero.
Director de «Le Revolte»	Geneve (Suiza.)
Emilio Gantier	París.
Bournetse G. Haskell	San Francisco de California.
José C. Campos	New-York.
Ricardo Stor	Madrid.
Pedro Barinaga	Becilla de Valderaduey.
Director de «El Socialista»	México.
Idem de «La Revista Sociala»	Jassi.
Alejandro Sanchez	Quintanilla de Abajo. (Impreso.)
José Alberto Castaño	Valladolid.

Valladolid 28 de Diciembre de 1884.—El Administrador, Antonio Verdegay.

Don Antonio Gullon del Rio,
Juez de primera instancia de
esta villa de Medina del Campo
y su partido.

Por el presente edicto hago saber: que en dicho Juzgado y Secretaria de Gobierno se ha presentado por D. Pedro Sanz García, elector de esta vecindad, demanda sobre inclusion en las listas del censo electoral, del nombre y apellidos de D. Celestino Casares Saez, vecino de Rubí de Bracamonte, en la que, en providencia de este día, tengo acordado publicar su pretension por edictos, que se fijarán en los sitios públicos de esta villa, é insertarán en el *Boletin oficial* de la provincia, fijándose tambien en el sitio público de dicho Rubí, para que dentro del término de veinte días, contados desde la publicacion del presente en dicho periódico, puedan hacer las reclamaciones conducentes.

Dado en Medina del Campo á veintidos de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Antonio Gullon.—Por mandado de S. S., Ramon Rodriguez.

Don Antonio Gullon del Rio,
Juez de primera instancia de
esta villa de Medina del Campo
y su partido.

Por el presente edicto hago saber: que en dicho Juzgado y Secretaria de Gobierno se ha presentado demanda por D. Pedro Sanz García, sobre que se incluya en las listas del censo electoral de este distrito, el nombre y apellidos de D. Ricardo Cuadrillero Medina, vecino de esta villa, en la que en providencia de hoy, tengo acordado publicar su pretension por edictos que se fijarán en los sitios públicos de esta villa, insertándose en el *Boletin oficial* de la provincia, para que dentro del término de veinte días, contados desde la publicacion del presente en dicho periódico, puedan hacerse las reclamaciones que se crean convenientes.

Dado en Medina del Campo á veintidos de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Antonio Gullon.—Por mandado de S. S., Ramon Rodriguez.

Don Antonio Gullon del Rio,
Juez de primera instancia de
esta villa de Medina del Campo
y su partido.

Por el presente edicto hago saber: que en este mi Juzgado y Secretaria de Gobierno se ha presentado demanda por D. Pedro Sanz García, elector de esta vecindad, sobre que se incluya en las listas del censo electoral el nombre y apellidos de D. Mariano Lopez Hernandez, vecino de Villanuëva de las Torres, en la que tengo acordado publicar su pretension por edictos que se fijarán en los sitios públicos de esta villa y dicho Villanueva, é insertarán en el *Boletin oficial* de la provincia, para que dentro del término de veinte días, contados desde la publicacion del presente en dicho periódico, puedan hacer las reclamaciones convenientes.

Dado en Medina del Campo á veintidos de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Antonio Gullon.—Por mandado de S. S., Ramon Rodriguez.

Núm. 1.636.

Don Enrique Abelaira y Cal,
Capitan de Infanteria de Marina,
Ayudante de Arsenales y Fiscal
de una sumaria.

Habiéndose ausentado de esta poblacion donde se hallaba embarcado en la Corbeta «Villa de Bilbao,» el aprendiz marineró, Félix Herrero Albitos, á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion.

Usando de las facultades que conceden las ordenanzas en estos casos, á los oficiales del ejército y armada, por el presente, tercer edicto, cito, llamo y emplazo al aprendiz marineró, Félix Herrero Albitos, señalándole el cuarto de ayudantes de la puerta del Dique de este Arsenal, donde deberá presentarse dentro del término de diez días, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Arsenal de Ferrol 24 de Diciembre de 1884.—El Fiscal, Enrique Abelaira.—Por su mandato, Domingo Brandaris.

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.

Año de 1884 á 1885.

Contaduría.

NOTA de los gastos hechos en las obras públicas que se ejecutan por Administración, durante la semana que termina hoy.

SITIO Y MOTIVO DE LA OBRA.	Jornales satisfechos.		MATERIALES.							
	Pesetas.	Cts.	VENEDORES Ó CONTRATISTAS.	CONCEPTO DEL GASTO.	UNIDADES.	Precio.		Importe		
						Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	
Obras en la casa Ex-galera para la instalacion de la cárcel depósito municipal.	182	85	Dionisio Isasmendi..	Clavos y tachuelas.				6	30	
			Rafael Fernandez.	Cal comun.				50		
			Eloy Silió.	Ladrillos huecos.	9000		360			
			Mariano Alonso..	Yeso.	286 kilogramos.		48		87	
Desmonte de tierras en el solar de la antigua Casa Consistorial, por los obreros del plús.	770	19	Leoncio Polo..	Huebras.	17	6		102		
			Obras de carpintería en el taller, para el mercado del campillo de San Andrés.							
Id. en el cementerio general.	42	10	Mariano Alonso..	Yeso.	1150 kilogramos		20		23	
			Obras en el hospital de Esgueva para la instalacion de la caja de ahorros.							
Reparacion de empedrados de calles.	1306	22	El mismo..	Idem.	2645 id.		17		44	
			Eloy Silió,	Ladrillos huecos.	500	4	50		22	50
			Vicente Martinez.	Adobes.	2000	1	50		30	
Idem de caminos vecinales como plús.	1340	96	Leoncio Polo..	Huebras.	18				108	
			Id. de herramientas para id.							
Conservacion y fomento de viveros.	87	60	Rufino Lebrero.	Tablas de pino.	100				83	
			La fábrica del gas.	Carbon de cok para el invernadaro.					10	
			Viuda de Covarrubias..	Un cántaro y un jarro de barro.					1	
Idem de paseos y jardines por los obreros del plús.	1210	60	Leoncio Polo..	Huebras.	6	6			36	
			<i>Total jornales.</i>		5107	58				
				<i>Total materiales.</i>					925	63

RESÚMEN.

	Pesetas.	Cts.
Importan los jornales.	5107	58
Idem los materiales.	925	63
TOTAL PESETAS.	6033	21

Valladolid 20 de Diciembre de 1884.—El Contador, Nicolás G. y Peña.—V.º B.º El Alcalde, E. M.º Chapado.

CASA EN VENTA.

Por la testamentaria del finado D. Fernando Vicente Llorente, vecino que fué de esta capital, y para cumplir lo dispuesto por el mismo en su testamento, se vende en remate público que se celebrará el día 8 de Enero próximo, de diez á doce de su mañana, en la Notaría de D. Cástor Simon Toranzo, plazuela de Santa María, 18, una casa sita en el casco de esta poblacion, plazuela de Portugalete, núm. 7, cuya

figura es un polígono irregular de cinco lados, y tiene de línea su fachada, en planta baja, cuatro metros ochenta centímetros por diez y ocho metros veinticuatro centímetros de fondo, comprendiendo su perímetro total noventa y un metros noventa y cuatro decímetros, equivalentes á mil ciento ochenta y tres pies cuadrados, de los que en planta baja sesenta y tres metros setenta y dos centímetros están edificadas, y los restantes veintiocho metros

veintidos decímetros corresponden al corral. Consta el todo de la casa de portal para comercio, piso principal, segundo, desván y servicio por una alcantarilla que desemboca en el Esgueva.

La persona que se quiera interesar en su adquisicion, acudirá á dicha Notaría, donde se halla el pliego de condiciones para la subasta.—a.

¡BUENA GANGA!

Se venden á precios baratísimos muebles nuevos procedentes de

los cerrados bazares, Cantarranas, 24 y Libertad 16, que pertenecieron al Sr. Gago.

Informarán plazuela de Santa María, núm. 1, principal, (casa nueva.)

VENTA.

Se hace de dos carros, uno de varas á medio uso y otro de par, nuevo.

Para informes, dirigirse á Emeterio Duque, carretero, en Villaco de Esgueva.

VALLADOLID.—1884.
Imprenta del Hospicio Provincial.
Palacio de la Diputacion.